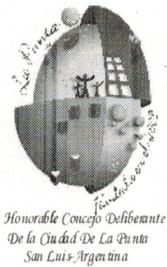


ORDENANZA N° 182 -HCDCDLP-2014
REGULACIÓN TARIFA DE TAXIS Y REMISES



Ciudad de La Punta 19 de Marzo de 2014

VISTO:

La Constitución Provincial, Capítulo XXVI, las Ordenanzas N° **118-HCDCDLP-2012 y 119-HCDCDLP-2012**, la nota N° **77-HCDCDLP-2013**, y la necesidad de establecer la modificación de la escala Tarifaria del Servicio de Taxis y Remises de la Ciudad de La Punta y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte.-

Que en Nota N° 77-HCDCDLP-2013, con fecha 11 de diciembre de 2013, los taxistas solicitan un aumento de tarifas para el servicio que prestan.-

Que es pública y notoria la crisis económica que atraviesa nuestro país, provincia y ciudad, crisis que ha llevado a un deterioro en la economía, con el resultado de un importante aumento de los insumos, índices de precios, servicios, que se traducen en el encarecimiento del costo de vida.-

Que de una evaluación realizada por la Comisión de Transito, Transporte y Seguridad, surge la incidencia de mayores costos actuales del sector, de la inversión realizada y mantenimiento de las unidades que coincide con estudios realizados por municipios vecinos.-

Que por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad y asemejándola a las tarifas existentes en ciudades aledañas.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

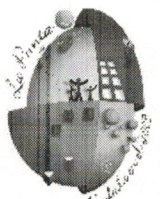
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º.- Modifíquese el artículo Art. 1 de la **ORDENANZA N° 118-HCDCDLP-2012 y el Art.1 de la ORDENANZA N° 119-HCDCDLP-2012**, los que quedarán redactado de la siguiente manera: Se establece como tarifas para el funcionamiento de taxis y Remises habilitados en la Ciudad de La Punta, los siguientes conceptos:

- a. Bajada de bandera \$ 8,00.- (ocho pesos con 00/100).-
- b. Ficha cada 200 metros de recorrido \$ 0,80.- (pesos cero con 80/100).-
- c. Por minuto de espera una ficha cuyo valor será de \$ 0.80.- (pesos cero con 80/100).-

ORDENANZA N° 182 -HCDCDLP-2014
REGULACIÓN TARIFA DE TAXIS Y REMISES



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis, Argentina

Art. 2°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°.- De Forma

Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Juan Carlos Riva
CONCEJAL
C.D. La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Rosa Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta